

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 1 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178/6C7B6-08819-EDD7C/6C6C9A93E2B6EC3E0EAD44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a SONIA LÓPEZ CEDENA.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA
D^a RAQUEL PERAL RODERO.
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.
D^a CARMEN MARTIN RUBIO.
D. JESÚS SANTOS GIMENO.
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.
D^a TRINIDAD CASTILLO YEPES.

TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

INTERVENTORA GENERAL

D^a ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **siete de mayo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día, justificando su ausencia la Concejala D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

“DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024 (25/2024)

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 2 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178_6C7B6-08819-EDD7C_8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A6E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

VENGO A DECRETAR

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **siete de mayo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/189.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.-

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/190.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – FACTORÍA 67 S.L. – EDIFICACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN CALLE CARABAÑA S/N, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXpte. 013-A/22).-

3/191.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN AVENIDA DEL PINAR – ENTORNO DE FERRHISPAN.-

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/192.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE UN CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE, Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION . (EXpte. 2023156_AOs).- _

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

5/193.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA. (EXpte. 2024030_PSE – (2021319_ASE).-

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 3 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

6/194.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1, 2 Y 4. (EXPTE. 2024032_PSE (2022144_ASE)).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

SEGUNDO.- Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.
EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta.

Tras ello, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/189.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024.-

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de abril de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE AGENDA URBANA

CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

2/190.- LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE NUEVA PLANTA – FACTORÍA 67 S.L. – EDIFICACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ESPECÍFICA EN CALLE CARABAÑA S/N, AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO. (EXPTE. 013-A/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejale Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 4 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

González García, de fecha 30 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Nº Expte.: 2024/03.05.03.08/51

JGL - LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA PARA LA EDIFICACION DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA N-67 APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO – C/ CARABAÑA, S/N

Servicio: DISCIPLINA Y CONTROL URBANÍSTICO

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACION DE NUEVA PLANTA PARA LA EDIFICACION DE UNA NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ESPECIFICA EN LA PARCELA N-67 APD-7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO – C/ CARABAÑA, S/N PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL FACTORIA 67, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154, apartado 2 – b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de otorgamiento de la presente licencia urbanística se han emitido los informes técnicos y jurídico que se detallan a continuación, siendo todos ellos de carácter favorable a la concesión de la licencia solicitada:

- Informe del Arquitecto Municipal de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras D. Javier Cacho García de fecha 26 de abril de 2024.
- Informe del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas de fecha 29 de junio de 2022.
- Informe del Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez de fecha 29 de abril de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

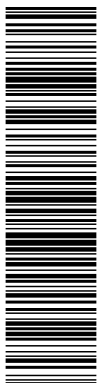
Código Expediente: 013-A/22
Declarante: FACTORIA 67, S.L.
Obra declarada: EDIFICACIÓN NAVE INDUSTRIAL
R^f Catastral: 8919514VK2781N0001WO
Emplazamiento: CARABAÑA (PARCELA N-67) APD – 7 AMPLIACION OESTE VENTORRO DEL CANO
Técnico informante: T.A.G. Juan José Sierra Martínez

A.- NORMAS PROCEDIMENTALES Y SUSTANTIVAS. En la tramitación del expediente administrativo de referencia, se han observado las prescripciones contenidas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 2/2012, de 12 de junio, de Dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid en los casos que corresponda, en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, ajustándose el contenido de la actuación propuesta a las determinaciones de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón del año 1999 y demás disposiciones legales aplicables.

B.- INFORME TÉCNICO.

- B.1.- TÉCNICO INFORMANTE:** AM Javier Cacho García
B.2.- FECHA INFORME: 26/04/2024
B.3.- VALORACIÓN OBRAS: 320.022,42 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 5 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

B.4.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS: Informe FAVORABLE a la concesión de la licencia solicitada.

B.5.- INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO: Sobre el estado de las obras de urbanización de la parcela emitido por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas en fecha 29 de junio de 2022.

C.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS. Según se deduce del informe de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas la parcela tiene la condición de solar, una vez finalizadas las obras de urbanización del APD-7, por lo que no existe inconveniente alguno en conceder la licencia solicitada sin necesidad de ajustarse al procedimiento establecido en el artículo 19 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 41 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1.978 y en los artículos 3.09 y 3.10 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alcorcón, como se produjo respecto a anteriores promociones del mismo área.

D.- TITULO COMPETENCIAL. Compete la resolución del presente expediente a la Junta de Gobierno Local de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 127, apartado 1 e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

E.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

1º) CONCEDER a la sociedad mercantil **FACTORIA 67, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una nave industrial sin actividad específica sobre la parcela **N-67 – C/ Carabaña S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rº Catastral 8919514VK2781N0001WO**, de 360,00 m² de superficie. A la parcela le resulta de aplicación la Clave de Ordenanza 21 Industrial “Nave Nido” y se proyecta una nave de B+2 alturas con una superficie total construida de 826,00 m².

En la planta baja de la nave industrial se dispone una zona de carga y descarga de 32 m² de superficie y cinco (5) plazas de aparcamiento en cumplimiento de la dotación exigible.

La edificación se describe en el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ignacio Garate García visado por su Colegio Profesional en fecha 10 de mayo de 2022.

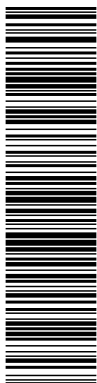
La concesión de la licencia queda sometida al cumplimiento de las siguientes **CONDICIONES:**

PRIMERA.- La presentación de la Hoja de Encargo de Dirección de Obra y Dirección de Ejecución de Obra.

SEGUNDA.- La licencia de edificación de las naves industriales se concede a reserva de las medidas correctoras que puedan imponerse en los correspondientes expedientes de Licencia o Declaración Responsable de las Actividades que hayan de desarrollarse en los inmuebles resultantes. Los usos y actividades que se pretendan implantar en las naves se ajustarán en cuanto a su viabilidad e intensidad a lo establecido en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón.

2º) SEÑALAR en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, los siguientes plazos de iniciación y finalización de las obras:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 6 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Plazo iniciación: un año, prorrogable por una sola vez.
Plazo finalización: quince meses, prorrogable por una sola vez.

3º) COMUNICAR a la sociedad mercantil FACTORIA 67, S.L. que en la ejecución de las obras de edificación de nueva planta autorizadas se deberán observar las siguientes condiciones:

1.- Deberá solicitar la expedición del oportuno Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obras del edificio por parte de los Técnicos Municipales del Servicio de Urbanismo.

2.- Para la utilización de la edificación será preciso formalizar la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN del inmueble. En el proceso de ejecución no deberán introducirse modificaciones en la geometría de la urbanización exterior existente, manteniendo sus cotas y haciéndose coincidir la urbanización exterior e interior en el frente de parcela sin escalones ni resaltes. Cualquier modificación en la urbanización exterior, como retranqueo de columnas de alumbrado, trasplante de árboles, etc., correrá a cargo del promotor de la edificación y requerirán de autorización municipal.

La totalidad de las obras de urbanización afectadas por las obras de edificación (al menos el viario perimetral hasta el eje de calzada) deberán quedar adecuadamente repuestas a su estado original.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón es condición previa al inicio de las obras el depósito de una fianza en metálico o por aval bancario intervenido notarialmente, como garantía para la correcta reposición de los espacios y servicios públicos por importe de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €).

3.- Acometidas de servicios. Se solicitarán a las correspondientes compañías suministradoras y también precisarán de licencia municipal para su ejecución.

4.- Se instalará en el emplazamiento de las obras un cartel informativo visible desde el exterior en el que consten el nombre y apellidos de los técnicos proyectistas, de los directores de la obra y de los contratistas, ordenanza que se aplica, fecha de expedición de la licencia, número de expediente y plazo de ejecución de obras (Art. 53.2 de la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón).

5.- Pasos de Carruajes. Los accesos o pasos de carruajes, se ajustarán a la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, y serán objeto de solicitud específica de licencia a la que se acompañará plano acotado y suficientemente detallado de la actuación (estado final e inicial, pendientes, dimensiones, materiales, retranqueos de servicios, columnas de alumbrado, tapas reforzadas, árboles, alcorques, etc...).

En la ejecución de los vados de la parcela se deberá tener en cuenta la adecuada integración del tráfico local de entrada a la parcela con el tráfico rodado de las calles colindantes.

6.- Se deberá solicitar expresamente licencia para la ocupación de los vialios colindantes a la parcela con la valla de obra, casetas y elementos auxiliares de la construcción.

7.- La puesta en funcionamiento de la/s grúa/s que se utilicen en el proceso de construcción requerirá la tramitación de la correspondiente declaración responsable

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 7 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

cuya solicitud deberá ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- Plano de la ubicación real de la grúa, con las áreas de barrido de la pluma, firmado por el director técnico de seguridad de las obras, reflejando el vallado de obra, y en su caso, las medidas complementarias de seguridad.
- Póliza de seguros y certificado de la compañía con cobertura total de cualquier género de accidentes que pudieran producirse durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra, por una cuantía mínima de 300.506 €.
- Certificación acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa, suscrita por técnico competente y visado por su Colegio profesional.
- Copia de la solicitud de puesta en funcionamiento formulada ante el organismo competente de la Comunidad de Madrid.

El Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico. Fdo. Juan José Sierra Martínez.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

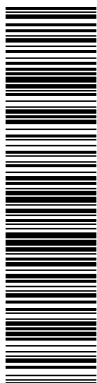
CONCEDER a la sociedad mercantil **FACTORIA 67, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una nave industrial sin actividad específica sobre la parcela N-67 – C/ Carabaña S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8919514VK2781N0001WO, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 29/04/2024.

Alcorcón a 30 de abril de 2024.
Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Fdo.- Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- CONCEDER a la sociedad mercantil **FACTORIA 67, S.L.** la licencia de obras de edificación de nueva planta solicitada para la construcción de una nave industrial sin actividad específica sobre la parcela N-67 – C/ Carabaña S/N del Área de Planeamiento en Desarrollo APD-7 “Ampliación Oeste Polígono Industrial Ventorro del Cano” – Rfª Catastral 8919514VK2781N0001WO, en los términos de la propuesta de resolución del informe jurídico emitido por el Jefe de la Sección de Disciplina y Control Urbanístico D. Juan José Sierra Martínez en fecha 29/04/2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 8 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

3/191.- APROBACIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN AVENIDA DEL PINAR – ENTORNO DE FERRHISPAN.-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr, González García, de fecha 30 de abril de 2024, así como la Diligencia -obrante en el expediente- de rectificación del error de transcripción existente en la misma en cuanto al nombre del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, que es D. Miguel Fernández Rodríguez y no D. Miguel Angel Gonzalez Garcia.

• La Propuesta referida, una vez corregido el error de transcripción antes detallado, se transcribe a continuación con el siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/03.05.01.13/1

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN DE PROYECTO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCORCÓN, POR EL QUE SE DEFINE UNA ACTUACIÓN DE DOTACIÓN EN LA AV DEL PINAR, EN EL ENTORNO DE FERRHISPAN EN SAN JOSÉ DE VALDERAS

Servicio: CONCEJALÍA DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD. SECCIÓN PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.

En relación con el asunto de referencia por el Jefe de Servicio de Urbanismo y Arquitectura D. Carlos Andrés Guerrero Fernández y el Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, se ha emitido, con fecha 30 de abril de 2024, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

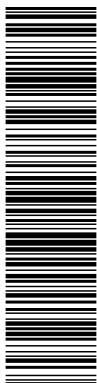
“INFORME: Sobre la aprobación de proyecto de la Modificación puntual del PGOU de Alcorcón, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas.

En solicitud de 5 de junio de 2022 registro nº 29195, se presentó la modificación puntual del PGOU a que se refiere el título de este informe, con memoria de impacto normativo presentada el 28 de julio de 2022 al R/E nº 32034, depurada la solicitud el 16 de agosto de 2022 R/E nº 33635 a nivel de estudio ambiental; realizadas las últimas alteraciones de detalle que se presentan, refundiendo todas las anteriores, el 4 de octubre de 2022 al R/E nº 39594.

Derivado de la entrada en vigor de la Ley Omnibus, LEY 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, la iniciativa privada presenta para su tramitación una modificación puntual adaptado al nuevo régimen jurídico en la citada ley instaurado para actuaciones de dotación el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854.

Lo ahora pretendido no dista en absoluto de las soluciones de ordenación inicialmente presentadas, no obstante, se adapta al nuevo cuadro de obligaciones que a continuación se desarrollará.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 9 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31
	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Se trata de una actuación en suelo urbano consolidado y asistemático (fuera de unidad de ejecución), de unos 18.880 m²s, que afecta a las siguientes parcelas de la Avenida del metal y de Calle del Pinar: 1665702VK3616N (Avda. del Pinar nº 4), 1665701VK3616N (Avda. del Pinar nº 6), 1767306VK3616N (C/ metal 1c), 1767307VK3616N (C/ del Metal 1a), 1767304VK3616N (C/ del metal 1b). De la modificación resulta la siguiente estructura parcelaria:

2.7.1. Fincas matrices.

P-1	Avda. del Pinar, 4	11.931
P-2	Avda. del Pinar, 6	5.053
P-3	C/ del Metal, 1 (C) G	569
P-4	C/ del Metal, 1 (A) G	671
P-5	C/ del Metal, 1 (B) G	656
		18.880

2.7.2. Fincas resultantes.

P-1	Avda. del Pinar, 4	11.931
P-2	Avda. del Pinar, 6	5.053
P-3-4-5	C/ del Metal, 1 (A,B,C) G	1.896
		18.880

Las citadas parcelas se hallan enclavadas en manzanas de clave 22, Nave adosada, en grado 2 "Antiguo P.E.R.I. S. José Industrial", con un aprovechamiento de uso industrial de 0,9 m²t/m²s.

Con la modificación se pretende asignar un nuevo uso principal mediante la asignación al ámbito de otra clave de ordenanza, pasando de la citada clave industrial a otra distinta, Clave 32 "Comercial Exento", pero en un nuevo grado creado para esta modificación que posibilitaría un uso hostelero en su categoría 3b de "alojamiento temporal" como uso alternativo en localización C (edificio exclusivo con uso distinto del principal con una edificabilidad de 0,8 m²t/m²s (muy contenido respecto del 1,5 del grado genérico), con aplicación del resto de parámetros del grado genérico.

La consecuencia legal de lo anterior no puede ser otra que se deban incrementar las dotaciones públicas del ámbito de referencia para reajustar su proporción con el nuevo uso asignado y, en concreto, con el incremento de aprovechamiento que dicho cambio de uso supone. Tal incremento de aprovechamiento se justifica en los términos siguientes:

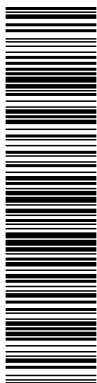
Antes de la modificación: Clave 22 Industrial 18.880 m²s x 0,9 m²t/m²s = 16.992 m²t_i

Después de la modificación: Clave 32.4 comercial 18.880 m²s x 0,8 m²t/m²s = 15.104 m²t_{ter}

$15.104 \text{ m}^2 \text{t}_{\text{ter}} \times 1,3 \text{ m}^2 \text{t}_{\text{vp}} / \text{m}^2 \text{t}_{\text{ter}} = 19.635,2 \text{ m}^2 \text{t}_{\text{vp}}$
 $19.635,2 \text{ m}^2 \text{t}_{\text{vp}} / 0,9 \text{ m}^2 \text{t}_{\text{vp}} / \text{m}^2 \text{t}_{\text{ind}} = 21.816,89 \text{ m}^2 \text{t}_i$
 $21.816,89 \text{ m}^2 \text{t}_i - 16.992 \text{ m}^2 \text{t}_i = 4.824,89 \text{ m}^2 \text{t}_i$ de incremento de aprovechamiento (lo que equivale a 3.340,30 m²t_{ter}, en aplicación de los coeficientes de ponderación.

Estárimos por lo tanto en el supuesto legal del art. 7.2.b) del TRLS de 2015, en virtud del cual las actuaciones de dotación, como subtipo de actuación de transformación urbanística, tendrían por objeto incrementar, como hemos visto, "las dotaciones públicas de un ámbito de suelo urbanizado para reajustar su proporción con la mayor

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3EFE0EADMC4B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Alcorcón

edificabilidad o densidad o con los nuevos usos asignados en la ordenación urbanística a una o más parcelas del ámbito y no requieran la reforma o renovación de la urbanización de éste”.

Estar ante una actuación de dotación implica una serie de derechos (el nuevo uso o la edificabilidad –aprovechamiento- derivada de la ordenación alterada, incluso su densidad), pero también una serie de deberes, como afirma el TRLS de 2015 (art. 18)

- Deber de entrega de suelo no lucrativo (demanial).

Entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención, que podrá sustituirse por otras formas de cumplimiento del deber en los casos y condiciones en que así lo prevea la legislación sobre ordenación territorial y urbanística.

Establece la Ley Omnibus de referencia en las actuaciones que se limiten a establecer un nuevo uso no residencial, el deber de entregar a la Administración competente el suelo para redes públicas locales será el que se determine en el estudio específico municipal de necesidades de redes que, para este supuesto, deberá contener el instrumento de planeamiento.

Por lo tanto, a estos efectos, se ha de analizar el estudio presentado en el documento de planeamiento que se somete a tramitación, que parte del dato de considerar el área homogénea de San José de Valderas con un total de 113.416,60 m²s según el siguiente desglose:

SUP. P.I. San José de Valderas (m2s)	
1. Industrial (Clave 22.2)	87.874,13
2. Industrial (Clave 23.2)	1.339,94
3. Terciario Comercial (Clave 25)	4.583,25
4. Red local viario	19.619,28
TOTAL	113.416,60

La edificabilidad del ámbito ascendería a 85.588,86 m²t_i de uso industrial, según el siguiente desglose

EDIFICABILIDAD PONDERADA:	Coefficiente de ponderación	Sup. Edificable ponderada(m2c)
1.Parcelas con Clave 22.2	1	79086,72
2. Parcelas con Clave 23.2	1	1205,95
3. Parcelas con Clave 25	1,444444444	5296,20
4. Red local viario	0	0,00
TOTAL		85.588,86

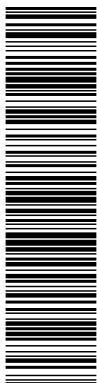
19.619 m²s_{rl} / 85.588,86 m²t_i = 0,229 m²s_{rl}/m²t_i, como proporción entre edificabilidad y redes locales.

Encontrada la proporción, se ha de calcular el suelo a ceder respecto del incremento de aprovechamiento, y así

$$4.824,89 \text{ m}^2\text{t}_i \times 0,229 \text{ m}^2\text{s}_{rl}/\text{m}^2\text{t}_i = 1.105 \text{ m}^2\text{s}_{rl}.$$

Como afirma el art. 19.bis.3.c) de la LS-CM, el deber de entregar a la Administración competente el suelo para dotaciones públicas, en caso de justificarse la imposibilidad física de materializarlo en el ámbito correspondiente, podrá sustituirse por

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 11 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

su equivalente económico, con destino a la mejora de las redes públicas locales del área homogénea que deberá materializarse en un plazo máximo de cinco años desde su entrega.

Ese deber, junto con el deber de entrega de suelo lucrativo que analizaremos, deberá cumplirse en el momento del otorgamiento de la licencia de obra y en su caso de actividad o en el de presentación de la declaración responsable.

$$1.105 \text{ m}^2\text{s}_r \times 0,9 \text{ m}^2\text{t}/\text{m}^2\text{s} = 995,4 \text{ m}^2\text{t}_i$$

Considerando un valor de repercusión de 300 €/m²t_i, tendríamos (justificado por la iniciativa privada en estudio de viabilidad económica)

995,4 m²t_i x 300 €/m²t_i = 299.000€ con destino a la mejora de las redes públicas locales del área homogénea que deberá materializarse en un plazo máximo de cinco años desde su entrega.

- Deber de entrega de suelo lucrativo.

Entregar a la Administración competente, y con destino a patrimonio público de suelo, el suelo libre de cargas de urbanización correspondiente al porcentaje de la edificabilidad media ponderada de la actuación, o del ámbito superior de referencia en que ésta se incluya, que fije la legislación reguladora de la ordenación territorial y urbanística, que se determinará atendiendo sólo al incremento de la edificabilidad media ponderada que, en su caso, resulte de la modificación del instrumento de ordenación. Dicho deber podrá cumplirse mediante la sustitución de la entrega de suelo por su valor en metálico, con la finalidad de costear la parte de financiación pública que pudiera estar prevista en la propia actuación, o a integrarse en el patrimonio público de suelo, con destino preferente a actuaciones de rehabilitación o de regeneración y renovación urbanas.

Como quiera que en nuestro caso se ha de ceder el 5% del aprovechamiento, según art. 19.bis.4, se tiene que la cesión debe ser

4.824,89 m²t_i x 0,05 = 241,24 m²t_i, o lo que es lo mismo, el suelo capaz de sustentar 241,24 m²t_i, que equivalen a 167,06 m²t_{ter} en aplicación de los coeficientes de ponderación.

$$241,24 \text{ m}^2\text{t}_i \times 0,9 \text{ m}^2\text{t}_{vp}/\text{m}^2\text{t}_i = 217,11 \text{ m}^2\text{t}_i$$

$$217,11 \text{ m}^2\text{t}_i / 1,3 \text{ m}^2\text{t}_{vp}/\text{m}^2\text{t}_{ter} = 167,02 \text{ m}^2\text{t}_{ter}$$

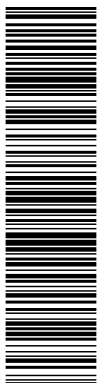
Considerando un valor de repercusión para uso terciario de 900€/m²t_{ter} (justificado en el anterior estudio de viabilidad), tendríamos, a esos mismos efectos de viabilidad

$$167,02 \text{ m}^2\text{t}_{ter} \times 900€/\text{m}^2\text{t}_{ter} = 150.325€ \text{ para el PMS.}$$

El cumplimiento del deber de cesión de suelo lucrativo y no lucrativo (en nuestro caso su equivalente económico) se hará en el mismo momento, el definido por el art. 19.bis.5 de la LS-CM, por lo que la reparcelación, necesariamente previa a ese momento, en su cuenta de liquidación (art. 100 del RG), tratándose de cargas derivadas de la acción urbanística de los poderes públicos, deberán quedar inscritas en las fincas de resultado hasta que se levanten.

Como dice el art. 82 de la LS-CM "Cuando la ejecución del planeamiento se lleve a cabo a través de actuaciones aisladas, la equidistribución se materializará, si procede, a través de reparcelación", de tal manera que la facultad de edificar, y por lo tanto de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 12 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

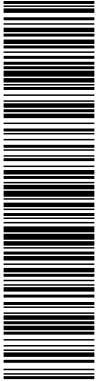
aprovechar el suelo desde el punto de vista urbanístico, queda condicionado al levantamiento cumplimiento de los deberes que serán objeto de inscripción:

- *La conformidad o autorización administrativas correspondientes para realizar cualesquiera de las actuaciones sobre el medio urbano, determinará la afectación real directa e inmediata, por determinación legal, de las fincas constitutivas de elementos privativos de regimenes de propiedad horizontal o de complejo inmobiliario privado, cualquiera que sea su propietario, al cumplimiento del deber de costear las obras. La afectación real se hará constar mediante nota marginal en el Registro de la Propiedad, con constancia expresa de su carácter de garantía real y con el mismo régimen de preferencia y prioridad establecido para la afectación real al pago de cuotas de urbanización en las actuaciones de transformación urbanística (art. 14 del TRLS de 2015)*
- *La patrimonialización de la edificabilidad se produce únicamente con su realización efectiva y está condicionada en todo caso al cumplimiento de los deberes y el levantamiento de las cargas propias del régimen que corresponda, en los términos dispuestos por la legislación sobre ordenación territorial y urbanística (art. 14 del TRSL de 2015)*
- *Quedarán afectos al cumplimiento de la obligación de urbanizar, y de los demás deberes dimanantes del proyecto y de la legislación urbanística, todos los titulares del dominio u otros derechos reales sobre las fincas de resultado del expediente de equidistribución (art. 19 RHU).*
- *Para el suelo lucrativo establece el art. 124 del RG que la firmeza en vía administrativa del acuerdo de reparcelación determinará la cesión de derecho al Municipio en que se actúe, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que sean de cesión obligatoria, según el Plan, para su incorporación al Patrimonio municipal del suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo. El art. 179 del RG es igual de elocuente a esos efectos.*

La modificación presentada estaría justificada desde el punto de vista urbanístico, por cuanto estableciendo el art. 3 de la LS-CM que son fines de la ordenación urbanística el aseguramiento, en el medio urbano, de la suficiencia y funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y sociales en relación con las edificabilidades y los usos restantes; una densidad adecuada al bienestar individual y colectivo; una distribución territorial razonable de los usos y actividades, que permita un desarrollo armónico efectivo de las dimensiones de la vida humana relativas a la residencia, el trabajo, la educación, la cultura, la sanidad, el bienestar social, el ocio y el deporte y evite en todo caso las concentraciones que repercutan negativamente en la funcionalidad de los espacios, equipamientos, infraestructuras y servicios públicos y la fluida movilidad y comunicación; y siendo lo cierto que la industria Ferrhispan está obsoleta, rodeada de viviendas y usos que requieren otros servicios, en suelo urbano consolidado, consumiendo un suelo excesivo de ciudad consolidada (bien escaso) para las necesidades actuales, es preciso ajustar las determinaciones de la ordenación a las características de la actual demanda de actividad económica en las áreas urbanas y el bienestar y cohesión social y, en concreto, en lo relativo la tendencia de las mismas hacia la terciarización, dotando de una mayor flexibilidad respecto a las categorías de uso dentro de las tolerancias de usos admisibles, dado que desde la entrada en vigor del P.G.O.U. (1.999), se han producido grandes cambios respecto a los modos de implantación de actividad en los espacios industriales de nuestro municipio, y todo ello sin dejar de resolver los problemas de compatibilidad en el límite urbano del municipio de Alcorcón formado por el Polígono Industrial de San José de Valderas en su encuentro con el existente sector residencial multifamiliar del mismo nombre, en concreto en el entorno de la Avda. del Pinar. El art. 3.3 del TRLS 2015 refuerza lo aquí expuesto.

El documento cuenta con el correspondiente informe de sostenibilidad económica cuya virtualidad y suficiencia se somete al órgano de gobierno (art. 129.7 de la Ley 39/2015), y una memoria de viabilidad económica en términos de rentabilidad (art.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 13 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3-EFE0EADMC4B6E21A73A6E6E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

22 del TRLS de 2015), y pretende dar cumplimiento al art. 70.ter de la LBRL en lo relativo a los titulares del suelo.

Tratándose de suelo ya urbanizado, y afectándose tan solo de manera parcial su régimen jurídico al nivel únicamente de las catastrales enumeradas, y teniendo esta modificación un efecto económico tan relativamente bajo en el cómputo total de la ciudad, parece oportuno pueda prescindirse de la consulta pública a que se refiere el art. 133 de la Ley 39/2015 a tenor del último párrafo de su apartado 4, sin perjuicio obviamente de los procesos de participación y exposición públicas regulados en el LS-CM, a tenor de lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 39/2015. "Los procedimientos administrativos regulados en leyes especiales por razón de la materia que no exijan alguno de los trámites previstos en esta Ley o regulen trámites adicionales o distintos se regirán, respecto a éstos, por lo dispuesto en dichas leyes especiales". Este proceder parece reforzarse a la vista de la innecesidad del trámite de avance de planeamiento analizaremos.

Como bien afirma la iniciativa privada, la tramitación de la presente modificación puntual debe responder a lo establecido en los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. En este sentido, no es preceptiva la formalización y posterior aprobación del correspondiente Avance en el proceso de elaboración de la presente Modificación Puntual, siendo el ámbito afectado (18.880 m²s) aproximadamente un 0,0563 % del total del municipio en relación a las grandes cifras de la Memoria del vigente P.G.O.U. que describe una superficie total del término municipal de 3.351,52 hectáreas.

Se han recabado y obtenido los siguientes informes municipales internos, en términos de impacto normativo:

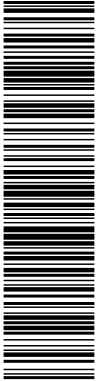
- El correspondiente al impacto de género y feminismo de 6 de octubre de 2022.
- El relativo a barreras arquitectónicas de 26 de septiembre de 2022.
- El relativo a infancia, adolescencia y familia de 15 de septiembre de 2022.

Estos informes, si bien emitidos para el documento anterior de planeamiento, son plenamente aplicables al documento que ahora se ventila, toda vez que las únicas alteraciones entre el documento de 2022 y 2024 no son sino loas ya expresadas adaptaciones a la Ley Omnibus.

En lo relativo a los informes sectoriales, no solo habrá que recabar los legalmente preceptivos, sino también los que, de la posible afección de los intereses públicos por otros entes gestionados, deban considerarse necesarios. Al tratarse de un ámbito ya consolidado de la ciudad derivado del planeamiento de su razón, dicho desarrollo ya recibió en su día los informes necesarios, de tal manera que, por un elemental principio de eficiencia administrativa, en este caso será necesario recabar los preceptivos o que se consideren necesarios por razón del cambio de la ordenación que ahora se ventila. En este sentido se consideran, al menos, y sin perjuicio de aquellos otros que puedan surgir durante la tramitación administrativa, los siguientes:

- Informe de Iberdrola por la línea eléctrica cercana al ámbito y capacidad de enganche de los nuevos usos a la red de abastecimiento eléctrico.
- Informe de análisis ambiental estratégico (que más que un informe, es un procedimiento completo que a su vez conlleva la emisión de otros informes).
- Informe de la DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en materias de su competencia, sobre todo, de redes de datos móviles.
- Informe de la Dirección General de Comercio y Consumo por cuanto se pasa a un uso comercial, y de Turismo, por las nuevas plazas hoteleras.
- Informe del CYII (art. 22.3.c del TRLS 2015), sobre capacidad de las infraestructuras de las que es titular, y que gestiona.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 14 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73466E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

- Informe de la D.G. de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Informe de la D.G. de Promoción Económica e Industrial, por la afección de los nuevos usos al entorno industrial

Se notificará este acuerdo al Ayuntamiento de Leganés por su cercanía al municipio colindante.

La aprobación inicial de la modificación supondrá la suspensión automática de Licencias a que se refiere el art. 70.4 de la LS-CM sobre las parcelas afectadas: 1665702VK3616N (Avda. del Pinar nº 4), 1665701VK3616N (Avda. del Pinar nº 6), 1767306VK3616N (C/ metal 1c), 1767307VK3616N (C/ del Metal 1a), 1767304VK3616N (C/ del metal 1b)

En lo relativo a la competencia, establece el art. 127.1.a) que corresponde a la JGL la aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones. Que el planeamiento tiene naturaleza normativa y reglamentaria es sobradamente conocido y aceptado.

Una vez aprobado el proyecto de modificación por la JGL, establece por su parte el art. 123.1. de la LBRL que corresponden al Pleno las siguientes atribuciones: La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

De lo anterior se deriva que la JGL aprobaría el proyecto de Plan, y el Pleno, inicialmente el Plan, sin necesidad de la fase de avance, meramente potestativa, como ha quedado acreditado.

A la vista de cuanto antecede y del expediente administrativo se emite la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, para su remisión al Pleno de conformidad con el art. 210 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón de iniciativa privada el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas, en los términos de los informes obrantes en el expediente.

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.”

Visto el antedicho informe y a tenor de lo preceptuado en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar, para su remisión al Pleno de conformidad con el art. 210 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón de iniciativa privada el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas, en los términos de los informes obrantes en el expediente.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 15 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

Segundo: Notificar este acuerdo a los interesados.

Alcorcón a 30 de abril de 2024.
Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Fdo.-
Miguel Ángel González García.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, para su remisión al Pleno de conformidad con el art. 210 del REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL, el Proyecto de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón de iniciativa privada el 16 de febrero de 2024 al R/E nº 7854, por el que se define una actuación de dotación en la Avenida del Pinar, en el entorno FerrHispan en San José de Valderas, en los términos de los informes obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- NOTIFICAR este acuerdo a los interesados.

ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

4/192.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VÍAS PARA LA CREACIÓN DE UN CARRIL BICI EN EL ENTORNO DE LA LAGUNA DE PARQUE OESTE, Y CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE PUMP TRACK INFANTIL, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON FONDOS NEXT GENERATION . (EXPTE. 2023156_AOs).-

• **VISTO** el expediente de referencia, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD **RETIRAR** el mismo de la presente sesión.

ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD

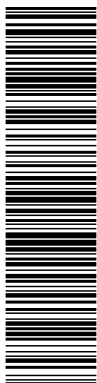
5/193.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA. (EXPTE. 2024030_PSE – (2021319_ASE).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 23 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/30

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 16 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024030_PSE (2021319_ASE)

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024030_PSE (2021319_ASE), correspondiente a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 22 de abril de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 23 de abril de 2024, con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 7 de junio de 2022, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicó el contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a ASOCIACION SOCIAL Y CULTURAL LA RUECA - ASOCIACION PROVIVIENDA en compromiso de UTE, por un importe total de 421.593,70 €, IVA incluido, para los dos años de duración establecida en los pliegos. El contrato se formalizó con la UTE adjudicataria en fecha 27 de julio de 2022, estableciéndose su inicio desde el 1 de agosto de 2022, con vencimiento por tanto el 31 de julio de 2024.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de dos años, de mutuo acuerdo entre las partes.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 16 de abril de 2024 suscrita por la Administradora y por la Técnico de Servicios Sociales, responsables del contrato, con el Vº Bº de la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, informando favorablemente la prórroga contractual que tendrá una duración de dos años a contar desde el 1 de agosto de 2024 y dispondrá de un importe total de 421.593,70 euros, IVA incluido, ejecutándose en las mismas condiciones que las establecidas para el periodo inicial. Teniendo en cuenta el régimen de pagos previsto en la cláusula 1.19 del PCAP que rige el contrato y la previsión de financiación de las facturas de los meses de diciembre con cargo a los ejercicios siguientes, el gasto asignado a la prórroga se desglosa en las siguientes anualidades:

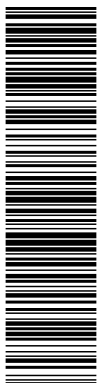
- 2024 (1 agosto a 30 noviembre): 70.265,62 euros.*
- 2025 (1-31 diciembre 2024): 17.566,40 euros.*
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 193.230,45 euros.*
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 17.566,40 euros.*
- 2026 (1 enero a 31 julio): 122.964,83 euros.*

Se incorpora al expediente conformidad del contratista a la prórroga, según escrito firmado en fecha 18 de abril de 2024.

III.- Con fecha 22 de abril de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. La aprobación y compromiso del gasto de los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 17 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la UTE PROVIVIENDA-LA RUECA, con NIF nº U10841310, por el plazo que va desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para sus dos años de duración, de 421.593,70 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 421.593,70 euros para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (1 agosto a 30 noviembre): 70.265,62 euros.
- 2025 (1-31 diciembre 2024): 17.566,40 euros.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 193.230,45 euros.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 17.566,40 euros.
- 2026 (1 enero a 31 julio): 122.964,83 euros.

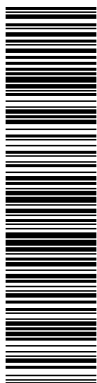
El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo. Lo que se informa, a fecha de firma electrónica.”

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la UTE PROVIVIENDA-LA RUECA, con NIF nº U10841310, por el plazo que va desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para sus dos años de duración, de 421.593,70 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 18 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EAD44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 421.593,70 euros para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2024 (1 agosto a 30 noviembre): 70.265,62 euros.
- 2025 (1-31 diciembre 2024): 17.566,40 euros.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 193.230,45 euros.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 17.566,40 euros.
- 2026 (1 enero a 31 julio): 122.964,83 euros.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Lo que se informa, a 23 de abril de 2024, fecha de firma electrónica.
La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2/23, de fecha 22 de abril de 2024.
- Cuatro Documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220249000428, 220249000429, 220249000430 y 220249000431, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos ellos de fecha 17 de abril de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400465-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 29 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN VECINAL E INTERVENCIÓN COMUNITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN celebrado con la UTE PROVIVIENDA-LA RUECA, con NIF nº U10841310, por el plazo que va desde el 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para sus dos años de duración, de 421.593,70 euros, IVA incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 421.593,70 euros para financiar las prestaciones del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799 y conforme al siguiente desglose por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 19 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

- 2024 (1 agosto a 30 noviembre): 70.265,62 euros.
- 2025 (1-31 diciembre 2024): 17.566,40 euros.
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 193.230,45 euros.
- 2026 (1-31 diciembre 2025): 17.566,40 euros.
- 2026 (1 enero a 31 julio): 122.964,83 euros.

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dichos años.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

6/194.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, LOTES 1, 2 Y 4. (EXPTE. 2024032_PSE (2022144_ASE)).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, Sra. Jiménez Flores, de fecha 18 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/32

PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. LOTES 1, 2 y 4. Expte. Contratación nº 2024032_PSE (2022144_ASE).

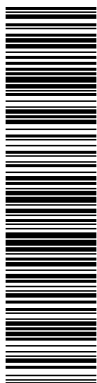
Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024032_PSE (2022144_ASE), correspondiente a la PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. LOTES 1, 2 y 4, y vistos los informes favorables de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 12 de marzo de 2024, y el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 15 de abril de 2024, con el siguiente literal:

“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN. LOTES 1, 2 y 4.

I.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 11 de octubre de 2022, previa tramitación del procedimiento abierto establecido al efecto, se adjudicaron los lotes 1, 2 y 4 del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., con NIF: B-83117291, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la licitación.

El lote 1 “Actividades de Fomento de la Autonomía la Participación (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva” se adjudicó por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (144.265,00 euros), IVA del 10% incluido. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2022, siendo su duración de dos años, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024.

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 20 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31
	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

El lote 2 “Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado”, se adjudicó por un importe de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (79.318,80 euros), IVA del 10% incluido. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2022, siendo su duración de dos años, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024.

El Lote 4 “Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad”, se adjudicó por un importe de TRECE MIL DIECINUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (13.019,60 euros), IVA del 10% incluido. El contrato se formalizó el 30 de noviembre de 2022, siendo su duración de dos años, del 1 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2024.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que delimita el régimen jurídico del contrato, contempla en su cláusula 1.15 que el contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo adicional de otros dos años.

II.- Se incorpora al expediente Memoria Justificativa de fecha 6 de marzo de 2024 suscrita por la Administradora de Servicios Sociales y el Sociólogo municipal, responsables del contrato, con el Vº Bº de la Concejal Delegada de Servicios Sociales y Discapacidad, informando favorablemente la prórroga contractual, que tendrá una duración de dos años, del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, por los siguientes importes y anualidades para cada uno de los lotes objeto de la prórroga:

Lote 1.- Actividades de Fomento de la Autonomía la Participación (AFA) para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva” (144.265,00 euros):

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 7.213,25 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 64.919,25 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 7.213,25 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre) 64.919,25 €

Lote 2 “Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado” (79.318,80 euros):

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 3.965,94 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 3.965,94 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €

Lote 4 “Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad” (13.019,60 €):

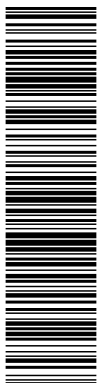
- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 542,48 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 542,48 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €

Si bien la prórroga resultaría obligatoria para el contratista en los términos establecidos en los pliegos y en el art. 29.2 LCSP, se incorpora al expediente su conformidad a la misma mediante escrito firmado en fecha 11 de marzo de 2024.

III.- Con fecha 12 de marzo de 2024, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

IV.- Se incorporan al expediente los correspondientes doce documentos de reserva de crédito para atender a las prestaciones derivadas de la prórroga propuesta,

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 21 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

todos ellos de fecha 8 de marzo de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799. La aprobación y compromiso del gasto de los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos ese ejercicio.

Es necesario que por la Intervención Municipal se lleve a cabo la correspondiente fiscalización previa del expediente.

V.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, constando la conformidad de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se considera que el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 144.265,00 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 144.265,00 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 1 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

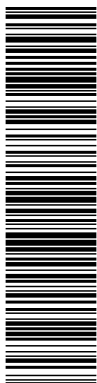
- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 7.213,25 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 64.919,25 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 7.213,25 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre) 64.919,25 €

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga del lote 1 para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 2 (“Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado”) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 79.318,80 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 79.318,80 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 2 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 22 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A66E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 3.965,94 €
2025 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €
2026 (1-31 diciembre de 2025): 3.965,94 €
2026 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €

QUINTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 4 (“Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad”) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 13.019,60 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEXTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 13.019,60 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 4 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 542,48 €
2025 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €
2026 (1-31 diciembre de 2025): 542,48 €
2026 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €

SÉPTIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Lo que se informa, a fecha de firma electrónica.”

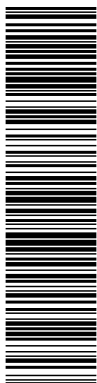
Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

“PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 144.265,00 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 144.265,00 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 1 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 7.213,25 €
2025 (1 enero-30 noviembre): 64.919,25 €
2026 (1-31 diciembre de 2025): 7.213,25 €
2026 (1 enero-30 noviembre) 64.919,25 €

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 23 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3E0EADMC44B6E21A73A6E6E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga del lote 1 para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 2 (“Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado”) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 79.318,80 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 79.318,80 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 2 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 3.965,94 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 3.965,94 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €

QUINTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 4 (“Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad”) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 13.019,60 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

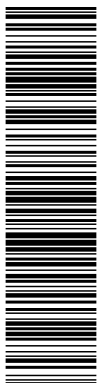
SEXTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 13.019,60 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 4 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 542,48 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 542,48 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €

SÉPTIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Alcorcón, a 18 de abril de 2024.
La Concejala de Servicios Sociales y Discapacidad, Fdo.- Pilar Jiménez Flores.”

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 24 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4879178-6C7B6-08819-EDD7C-8C6C9A93E2B6EC3EFD0EADMC44B6E21A73A6E6E8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

• **CONSIDERANDO** los documentos presentados al efecto por los Departamentos que se indican, y que obran en el expediente:

- Memoria relativa a la prórroga, emitida por la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, de fecha 6 de marzo de 2024.
- Informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal nº 5.2/23, de fecha 12 de marzo de 2024.
- Doce Documentos de retención de crédito (RC) nºs. 220249000252, 220249000253, 220249000254, 220249000255, 220249000256, 220249000257, 220249000258, 220249000259, 220249000260, 220249000261, 220249000262 y 220249000263, emitidos por la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, todos ellos de fecha 12 de marzo de 2024.
- Informe fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400466-F, emitido por la Intervención Municipal, de fecha 3 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe indicado en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 1 (Actividades de fomento de la autonomía para personas con discapacidad intelectual y/o auditiva) de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 144.265,00 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

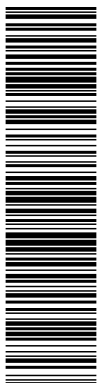
SEGUNDO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 144.265,00 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 1 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 7.213,25 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 64.919,25 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 7.213,25 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre) 64.919,25 €

El gasto autorizado y comprometido en esta prórroga del lote 1 para los ejercicios 2025 y 2026 queda sometido a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiarla en los presupuestos de dicho año.

TERCERO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 2 ("Actividades de fomento del ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado") de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 25 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Ayuntamiento de Alcorcón

diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 79.318,80 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

CUARTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 79.318,80 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 2 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 3.965,94 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 3.965,94 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 35.693,46 €

QUINTO.- APROBAR la PRÓRROGA del lote 4 ("Apoyos Profesionales de carácter no permanente para personas con discapacidad") de la contratación de SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, POR LOTES a favor de la empresa 7 ESTRELLAS EDUCACION Y OCIO SLU con NIF B83117291, por el plazo que va desde el 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, ambos inclusive. Dicha prórroga cuenta con un presupuesto, para los dos años de duración, de 13.019,60 euros, IVA del 10% incluido, y sus prestaciones se ejecutarán conforme a las condiciones y requisitos exigidos en los pliegos y a los compromisos asumidos por el adjudicatario en la oferta presentada en su día.

SEXTO.- APROBAR la autorización y compromiso de gasto por importe total de 13.019,60 euros, para financiar las prestaciones del LOTE 4 del contrato durante la prórroga aprobada, gasto que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 33 23100 22799, conforme al siguiente desglose por anualidades:

- 2025 (1-31 diciembre de 2024) con cód proy 2024-3-23100-1-1: 542,48 €
- 2025 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €
- 2026 (1-31 diciembre de 2025): 542,48 €
- 2026 (1 enero-30 noviembre): 5.967,32 €

SÉPTIMO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y cinco minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala Secretaria, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procedase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le

DOCUMENTO ACTA JGL: Acta JGL-07/05/2024-25	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 6C7B6-08819-EDD7C Fecha de emisión: 29 de Mayo de 2024 a las 8:47:50 Página 26 de 26	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales de Participación Ciudadana, Feminismo y Cooperación del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 23/05/2024 10:22 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:07 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 24/05/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 24/05/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4870178/6C7B6-08819-EDD7C/6C6C9A93E2B6EC3E/FEADMC44B6E21A73A66F8A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Alcorcón

sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

LA CONCEJALA SECRETARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Sonia López Cedena.

Vº Bº LA ALCALDESA-PRESIDENTA. Candelaria Testa Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 2/215 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **21 de mayo de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta._